



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

IRMA DEL CARMEN ANCÁN COLICHEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199361 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · PITRUFQUÉN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 199361, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **IRMA DEL CARMEN ANCÁN COLICHEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **DONGUIL, COMUNIDAD INDÍGENA FELIPE COLICHEO**, de la Comuna de **PITRUFQUÉN**. Rol de avalúo N° **387-112**, Plano N° **N° 09114 - 32.889 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,91 há**, y deslinda:

NORTE : Sergio Hunucheo Ñanco, separado por cerco; ESTE : Sucesión Colicheo Huillin, separado por cerco; SUR : Sucesión Colicheo Huillin, separado por cerco; OESTE : Río Donguil. NOTA 1 : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Donguil, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 05-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial". NOTA 2 : "El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del colindante Sergio Huenunqueo Ñanco"..

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 1134 vta, N° 1302 del año 2012; Fojas 1081, N° 1167 del año 2017 y Fojas 691, N° 762 del año 2012, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

